

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 2263

Fecha Solicitud 13-SEP-17

Sucursal :

Descripción: Medición y Evaluación de Clima y Cultura Organizacional ICFES 2017

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Plan Estratégico de Talento Humano 2017 - 2019 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, contempla dentro de sus programas el programa de bienestar social, acorde con el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 Actualmente vigente, que regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos, define que los programas de bienestar social son: "(...) procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.", y el artículo 21 ibídem, establece que los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines: "(...) a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social(...)".

En coherencia con lo anterior el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Es así como entonces se hace necesario la evaluación y medición de clima y cultura del Instituto, buscando así realizar un diagnóstico que permita posteriormente el diseño de planes de mejoramiento del clima laboral en la entidad, de acuerdo con los resultados que arroje la encuesta.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, conocimiento, herramientas y/o instrumentos de medición de clima y cultura organizacional para brindar los servicios requeridos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos.

Es así, como de acuerdo con el análisis del estudio de mercado parte integral de esta requisición procedemos a la contratación directa; esto con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES., criterios para determinar y adelantar el procedimiento de selección de contratistas, cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la evaluación y medición de clima y cultura organizacional del ICFES.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	El ICFES solicita que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos técnicos: Empresa especializada en procesos de consultoría de desarrollo organizacional y medición de clima laboral, con una trayectoria mínima de cinco años en el diseño y la aplicación de instrumentos de medición, y experiencia certificada en procesos de intervención en clima laboral con compañías del sector público y privado en Colombia, que cuenten con más de 250 empleados.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar la fase de sensibilización de los funcionarios frente a la medición, de acuerdo a las necesidades y recomendaciones del ICFES. 2. Realizar el levantamiento de la información necesaria para la aplicación de la encuesta, a partir de

- reuniones o grupos focales con los Directores, Subdirectores o Jefes de las Unidades de Gestión.
3. Permitir y garantizar el acceso a la herramienta de medición a todos los funcionarios que designe el Instituto, incluyendo la divulgación de las instrucciones, recordatorios de fechas, y demás observaciones a tener en cuenta para la realización de la prueba.
 4. Realizar los ajustes a las fechas de aplicación, conforme a las necesidades y expectativas del ICFES realizadas a través del supervisor del contrato
 5. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades técnicas necesarias para la ejecución del contrato.
 6. Realizar una presentación de los resultados y del informe final, a los directivos y a la Subdirección de Talento Humano, que evidencie los resultados de la medición de clima laboral en el Instituto, que incluya un reporte del desarrollo del trabajo efectuado, hallazgos, objetivos, oportunidades de mejoramiento, prioridades a trabajar, metodología utilizada, variables valoradas, resultados de cada uno de los participantes y el resultado global de la medición.
 7. Realizar la socialización de los resultados con cada uno de los jefes, directores o subdirectores de las unidades de gestión.
 8. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto, y de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes.
 9. El contratista deberá entregar los resultados corporativos a los ocho (8) días hábiles siguientes al cierre total de las aplicaciones online al supervisor de la presente orden, EL CONTRATISTA suministrará las guías de orientación para el uso de la herramienta con el fin que el ICFES pueda descargar las diferentes variables teniendo en cuenta las definidas inicialmente en el estudio. EL CONTRATISTA suministrará todo el acompañamiento y la asesoría técnica necesaria previa y durante el desarrollo del proceso
 10. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social
 11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopte las medidas necesarias.
 12. El contratista prestará el servicio de asistencia técnica y acompañamiento de la plataforma tecnológica, dentro de los horarios y días de atención al cliente del que este tenga establecido, para la atención de los requerimientos que tenga el ICFES.
 13. El contratista deberá atender con prontitud y efectividad las solicitudes que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca, según el tipo de novedad.
 14. Constituir una garantía única de cumplimiento a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. ii) Calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; (iii) Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.
 15. Las demás que surjan con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISOR

La supervisión se ejercerá a través del Subdirector(a) de Talento Humano del ICFES, o de quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del El ICFES durante la ejecución son:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Establecer e informar oportunamente al contratista las fechas de apertura, realización y cierre de las aplicaciones y entregas.
4. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES para el desarrollo del programa objeto del contrato.
5. Proporcionar los espacios físicos, equipos, herramientas y permisos tecnológicos para el

- cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
- 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 7. Atender los lineamientos y procedimientos que EL CONTRATISTA le indique, previos a la ejecución del proceso, con el fin de suministrar la información necesaria, idónea y pertinente que deberá ser incorporada en la herramienta de evaluación.
- 8. Diligenciar y aprobar oportunamente los diversos registros de información, de acuerdo con las indicaciones y formatos que para tal efecto le suministre el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que esta información que se entregue al CONTRATISTA, será utilizada como variables a tener en cuenta dentro del proceso de evaluación y con ella se realizarán los procesos pertinentes.
- 9. Informar al CONTRATISTA sobre cualquier novedad que afecte el desarrollo del proceso con el fin de analizar las acciones y llegar a acuerdos idóneos en beneficio del proceso y de las partes.
- 10. Recibir y avalar los informes y documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
- 11. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
- 12. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que cumplieron con las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual. Se realizó un estudio de mercado con las cotizaciones de los proveedores AON Empower Results, ADECCO Consulting, y Psigma Corporation. Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, mediante la aplicación de la fórmula de la media geométrica, se estima que el presupuesto para realizar la medición de clima laboral para los funcionarios del ICFES, es de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$21.151.054)

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, y una vez estudiadas las ofertas del mercado se decide contratar con PSIGMA CORPORATION S.A.S, ya que es la propuesta que cumple con las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual y que mejor se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia en el sector.

Se estima entonces, que el presupuesto para la evaluación y medición de clima y cultura del Instituto, buscando así realizar un diagnóstico que permita posteriormente el diseño de planes de mejoramiento del clima laboral en la entidad, de acuerdo con los resultados que arroje la encuesta es de \$17.850.000 incluido el IVA. Precio único presentado por la compañía PISGMA CORPORATION S.A.S la cual contiene todos los requerimientos solicitados por el ICFES.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

El riesgo que se puede presentar es el no cumplimiento de las actividades contempladas, lo cual se encuentra dentro de las obligaciones del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ii) Calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más; (iii) Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de \$17.850.000 incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución

contleve.

El ICFES pagará al Contratista el valor de la presente orden de servicio de acuerdo a su disponibilidad de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al 50% del valor de la orden servicio, una vez recibida y aprobada la encuesta, por el supervisor del contrato, b) Un segundo pago por el otro 50% de valor de la orden servicio, una vez se realice la presentación final de resultados, entrega del informe final en físico y digital, y se realice la socialización de los resultados con las diferentes áreas del ICFES.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega, verificación, y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la presente orden de los insumos requeridos bienes y servicios prestados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

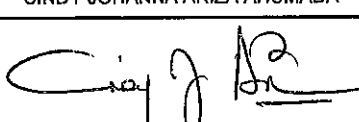
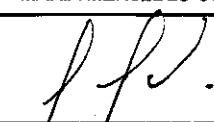
Prestación de servicios profesionales para la evaluación y medición de clima y cultura organizacional del ICFES.

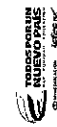
ICFES: DETALLE BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110012	Capacitación, bienestar social y estímulos	17850000	1	17850000	17-SEP-17

ICFES: RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	Nombre	MARIA MERCEDES CORCHO CARO
Firma		Firma	



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
MEDICIÓN CLIMA Y CULTURA ICFES 2017
Matriz de riesgos

Código	Objeto	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Gravedad total	Prioridad	¿A quién se le asigna? ¿Quién lo genera?		Transmisión (cómo se va a implementar?)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Calificación total	¿Alcance el establecimiento acordado del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
									Entidad contratante	Contratista							
1	General	Contratación	Gestión precontractual El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en condiciones no favorables de la entidad	2	5	7	D - 1 (dejar los requisitos y especificaciones y no cumplir con los requisitos del contrato)	Contratista	Contratista	1. Realizar las negociaciones del nuevo contrato en condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Ejecutar modificación de condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidores (público) que proyectan (y/o suscriben) el estudio previo.
2	General	Contratación	Gestión precontractual Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - 1 (dejar los requisitos, requerimientos y especificaciones y no cumplir con los requisitos del contrato)	Entidad contratante	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía), lugar de ejecución y especificaciones de los productos y servicios a ser suministrados por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidores (público) que proyectan (y/o suscriben) el estudio previo.
3	General	Ejecución	Operacional Que dentro del plazo no se ejecuten en debida forma el trabajo, especificaciones y obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	D - 1 (dejar los requisitos)	Entidad contratante	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato cada una de las actividades de formación, programación, instalación y disposición de elementos para el desarrollo de las mismas.	1	3	2	Bajo	No	Servidor público designado como supervisor
5	General	Ejecución	Operacional Riesgo de que se muestre negligencia, inactividad, falta de acciones o acciones de carácter negativo por parte del personal a su cargo durante la ejecución del contrato.	Reclamaciones al Instituto por parte de terceros derivadas de la responsabilidad de las actividades del contrato.	2	3	5	C - (Asegurar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Contratista	Realización al ordenador del gasto y calidad de constitución garante de responsabilidad para el contrato.	2	3	5	Medio	SI	Ordenador del gasto - Área competente Supervisor del contrato
6	General	Ejecución	Operacional El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad.	Falta de ejecución de las actividades	1	1	2	D - 1 (dejar los requisitos)	Contratista y entidad contratante	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad.	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor
7	General	Ejecución	Operacional La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato anticipadamente.	Entorpecer el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Minimizar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Contratista	Notificación a la oficina jurídica para analizar el Acto de terminación por mutuo acuerdo.	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor
8	General	Ejecución	Operacional Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpecer el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B - (Transferir el riesgo a ARL)	Contratista y entidad contratante	Contratista	Verificación al supervisor del contrato de la Oficina Jurídica para Supervisor el contrato si es el haber lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Supervisor del contrato

FIRMA DEL CONTRATISTA



Radicado No. 20172300041163
 19-09-2017
 Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 19/09/2017

Bogotá D.C

Señora:

Constanza Eugenia Suaza Calderon
PSIGMA CORPORATION SAS

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la evaluación y medición de clima y cultura organizacional del ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dfrodriguez@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 29 de septiembre de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: dfrodriguez@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

Arango
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
 Revisó: María José Dangond – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES